

TREND S.G.R.

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N°12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Bouchard 547, piso 11, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **TREND S.G.R.** (la “Sociedad”) Sres. Juan Enrique Nicolas Casal, Deborah Aixa Bande y Maria Luz Arroqui.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que estamos presentes firmaremos oportunamente al margen del acta a los efectos de acreditar nuestra asistencia, y al pie del acta en prueba de conformidad con su contenido.

Preside la reunión la Sra. Deborah Aixa Bande, quien luego de constatar la existencia de quórum, declara abierta la reunión y deja constancia que el Consejo de Administración de la Sociedad ha hecho llegar a los miembros de esta Comisión, para su análisis, la documentación contable correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de septiembre de 2023, recordando la necesidad de producir el informe que prescribe el art. 294 de la ley 19.550.

Acto seguido, se aprueba por unanimidad el Informe que será presentado en la reunión del Consejo de Administración y cuyo texto es el siguiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Al Consejo de Administración.

TREND S.G.R.

CUIT: 30-71664462-2

Domicilio Legal: Bouchard 547, Piso 11° - Capital Federal

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de TREND S.G.R (la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, hemos examinado los documentos detallados a continuación:

1. Documentos objeto del informe

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de septiembre de 2023;
- b) Estado de Resultados por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2023;
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2023;
- d) Estado de Evolución del Fondo de Riesgo por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2023;
- e) Estado de Flujo de Efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2023;
- f) Resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa;

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período actual.

2. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con los estados contables

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad a lo indicado por la Disposición 88/2023 del Ministerio de Economía Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Asimismo, el Consejo es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) del apartado 1, hemos efectuado un análisis de la revisión efectuada por los auditores externos LA VISTA CASAL S.A quienes emitieron su informe de revisión limitada, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 23 de noviembre de 2023 sin limitaciones ni salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración.

4. Opinión

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de TREND S.G.R al 30 de septiembre de 2023, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al período de nueve meses finalizado en esa fecha, de conformidad a lo indicado por la Disposición 88/2023 del Ministerio de Economía Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de las revelaciones contenidas en la Notas 2.1 y 2.3 a los estados contables adjuntos, en las cuales se informa que el marco de información contable utilizado para su preparación difiere de las normas contables vigentes en la Ciudad autónoma de Buenos Aires como resultado de la no aplicación de la Resolución Técnica N° 39 (modificatoria de la RT 6 y RT 17) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en relación con la excepción de reexpresión de las partidas correspondientes al Fondo de Riesgo, de acuerdo a lo indicado por la Disposición 88/2023 del Ministerio de Economía Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. Aun cuando la Sociedad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados contables tendría la reexpresión en moneda homogénea, de las partidas mencionadas,

la existencia de un contexto inflacionario afecta la situación financiera y los resultados de la Sociedad, y, por ende, el impacto de la inflación puede distorsionar la información contable y debe ser tenido en cuenta en la interpretación que se realice de la información que la Sociedad brinda en los presentes estados contables sobre la situación financiera, el resultado y flujo de efectivo correspondiente al Fondo de Riesgo.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos que:

Los estados contables mencionados en el párrafo 1 cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550;

Los estados contables surgen de los registros de contabilidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales. El libro Inventario y Balances y el Libro Diario se encuentran en proceso de transcripción.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023

Por último, la Comisión Fiscalizadora resuelve que la Sra. Deborah Aixa Bande firme el mencionado informe.

Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 9:30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Juan Enrique Casal

Deborah Aixa Bande

Maria Luz Arroqui